



Ministerio de Salud

REFORMA DE ESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTO MÉDICO

El trámite consiste en el pedido de autorización para la realización de reformas de la estructura edilicia de un establecimiento médico (gabinete, consultorio, centro, clínica, instituto, sanatorio, hospital) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Qué documentación se debe presentar. Requisitos.

Se debe presentar:

- 1.- Declaración Jurada con firmas certificadas del titular, director médico, técnico, propietario o representante legal en donde se especifican los datos del establecimiento y de los firmantes: nombres, domicilios, teléfonos, números de CUIT/CUIL (fotocopia de última factura de pago o declaración), número de matrícula profesional.
- 2.- Copia de la Disposición de habilitación del establecimiento.
- 3.- Copia del plano del establecimiento anterior aprobado sin las modificaciones.
- 4.- Plano actual, escala 1:100 en original y dos copias con las modificaciones que se quieren hacer.
- 5.- Copia de la nueva Habilitación Municipal, sólo si se modificaron medidas anteriores, si se amplió o se redujo la superficie total del local.

NOTA: LAS FIRMAS/COPIAS DEBERAN SER AUTENTICADAS ANTE BANCO, POLICIA O ESCRIBANO PUBLICO.

NOTA 2: NO SE INICIARAN TRAMITES QUE NO INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. SERA CAUSAL DE SUSPENSION Y/O DENEGATORIA DEL TRAMITE LA OMISION, NO CUMPLIMIENTO O FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Cómo se hace.

- 1.- Presentación de la documentación en el Habilitaciones Ministerio de Salud Av. 9 de Julio 1925, PB en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 15:00.
Allí se verifica que la documentación sea la correcta y esté completa, de ser así se entrega la orden de pago, para continuar con el trámite.
Si la documentación no fuese la adecuada, deberá presentarse nuevamente.
- 2.- Con la orden de pago, el interesado debe abonar en la Tesorería del Ministerio de Salud.
- 3.- Toda la documentación junto al comprobante de pago, se presenta en Mesa de Entradas, ubicada en 9 de Julio 1925, Planta Baja, en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00. Allí le entregarán constancia de trámite iniciado donde figura su N° de expediente.
LA CONSTANCIA DE TRÁMITE INICIADO NO HABILITA A FUNCIONAR.
- 4.- Telefónicamente se acordará el día y la hora de la inspección del local y sus instalaciones para lo cual el interesado debe cumplimentar con todos los ítems requeridos.
- 5.- El Ministerio de Salud lo notificará para el retiro de la disposición de habilitación en Mesa de Entradas.



Ministerio de Salud

Cuánto vale.

El arancel es de: \$20.- (pesos veinte). La única forma de pago es en EFECTIVO.
El mismo se abona en la Tesorería del Ministerio de Salud, 1° Piso en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 15:00.

Quién puede/debe efectuarlo.

El titular del establecimiento o de un tercero debidamente autorizado.

Qué vigencia tiene el documento tramitado.

Hasta que se dé de baja el establecimiento o hasta que se decida implementar una nueva reforma en el mismo.

Cuántas veces debería asistir al organismo para hacer el trámite.

Debería asistir DOS veces al organismo

- 1.- Presentación de la documentación correcta y completa, abono del arancel correspondiente.
- 2.- Retiro de la disposición para la reforma de la estructura edilicia del establecimiento farmacéutico.

Dónde se puede realizar el trámite.

Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Habilitaciones Av. 9 de Julio 1925, Planta Baja
Horario de atención: 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 15:00.
Teléfono: (011) 4379-9000 Int. 4019/4020.